SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

LA SERENA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución exenta N° 255** de fecha 17 de abril de 2020 de SERNAMEG, que modifica Resolución Exenta N° 1589 de SERNAMEG sobre distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales, Programa 03, subtitulo 24; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la municipalidad,

ASESORÍA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - INTENDENCIA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

celebraron "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 17 de abril de 2020.

5. Que, mediante Ordinario N° 122, cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena en orden a autorizar lo siguiente: Respecto del presupuesto 2020 se solicita autorizar Reasignación presupuestaria de los siguientes ítems, $200.000.- (Ítem 30 sub ítem 38), al Ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 para la compra de pantallas de protección para la atención de usuarias, $500.000.- (Ítem 30 sub ítem 39) al sub ítem 33 materiales de uso y consumo. Por otra parte, se solicita Modificación Presupuestaria por la cantidad de $345.929.- (ítem 40 sub ítem 43), más $595.- (Ítem 40 sub ítem 45) ambas cifras dan un total de $346.524.- que se solicitan se puedan traspasar al ítem 60 sub ítem 62 de Inversiones para la compra de 4 sillas ergonómicas para las estaciones de trabajo de las profesionales. Además, en este requerimiento existen unos excedentes correspondientes a la resolución 448 del 03 de diciembre 2019, correspondientes a recursos de convenio de ejecución enero marzo, los cuales serán distribuidos y considerados en el cuadro presupuestario. Finalmente, hay que mencionar que a través de la Res. Ex. N° 561 del 24 de noviembre de 2020, se autoriza el uso del saldo inicial de caja por un total de $ 2.329.791.-, los cuales serán distribuidos en el cuadro presupuestario.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de continuidad suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020, entre el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 27 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 111 de fecha 08 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades

Que, mediante memorándum N° 122, cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena en orden a autorizar lo siguiente: Respecto del presupuesto 2020 se solicita autorizar Reasignación presupuestaria de los siguientes ítems, $200.000.- (Ítem 30 sub ítem 38), al Ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 para la compra de pantallas de protección para la atención de usuarias, $500.000.- (Ítem 30 sub ítem 39) al sub ítem 33 materiales de uso y consumo. Por otra parte, se solicita Modificación Presupuestaria por la cantidad de $345.929.- (ítem 40 sub ítem 43), más $595.- (Ítem 40 sub ítem 45) ambas cifras dan un total de $346.524.- que se solicitan se puedan traspasar al ítem 60 sub ítem 62 de Inversiones para la compra

de 4 sillas ergonómicas para las estaciones de trabajo de las profesionales. Además, en este requerimiento existen unos excedentes correspondientes a la resolución 448 del 03 de diciembre 2019, correspondientes a recursos de convenio de ejecución enero marzo, los cuales serán distribuidos y considerados en el cuadro presupuestario. Finalmente, hay que mencionar que a través de la Res. Ex. N° 561 del 24 de noviembre de 2020, se autoriza el uso del saldo inicial de caja por un total de $ 2.329.791.-, los cuales serán distribuidos en el cuadro presupuestario.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **La Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna lo siguiente:**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos que serán reconocidos por concepto saldo inicial de caja para la ejecución del Programa del año 2020, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 57.242.679.- (cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.196.750.-**
30	Gastos en Administración	**$700.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$345.929.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$57.242.679.-**

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos por concepto saldo inicial de caja para la ejecución del Programa del año 2020, esto es, Resolución Exenta N° 561 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos por Resolución Exenta N° 561 de fecha 24 de noviembre de 2020 y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **$ 60.085.565.- (sesenta millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.196.750.-**
30	Gastos en Administración	**$2.153.500.**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.735.315.-**
	Totales	**$60.085.565.-**

CUARTO. Acciones
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO. Suscripción y firmas
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ".**

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 111 de fecha 08 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Ilustre Municipalidad de La Serena.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL